



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000355 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 58-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, el OFICIO N° 147-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, la CARTA N° 12-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-CRI-SGO-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, el INFORME N° 2216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 29 de setiembre de 2023, y el proveído de fecha 02 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

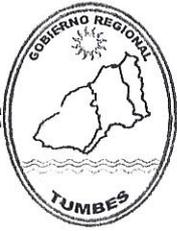
Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 186, numeral 186.1; y, 186.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto al Inspector o Supervisor, establece lo siguiente:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000355 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

"(...) "186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...)"

Que, el día 16 de diciembre del 2022, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 008-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021/GRT-CS-II (segunda Convocatoria)**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, con **Resolución Gerencial Regional Nº 00086-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 29 de marzo del 2023, se **FORMALIZO**, la designación del **Ing. Civil LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, con **Registro CIP 49091**, como Inspector de la Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, estableciéndose una efectividad anticipada al día 22 de marzo del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 58-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras comunico al **Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, que a partir del 30 de diciembre de 2023, se hará cargo de la Inspección de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, asimismo, se le remite el Expediente Técnico del citado proyecto para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **OFICIO Nº 147-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Obras comunico la designación del inspector de obra **Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, quien realizara las funciones como inspector para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, quien en representación de la entidad controla los trabajos efectuados, siendo el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000355 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

Que, mediante **CARTA N° 12-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Subgerente de Obras, solicita al Ing. Luis Alberto Torres Gallardo realice la entrega formal de toda documentación derivada a su persona, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, a fin de poder continuar con el trámite que corresponda.

Que, a través del **INFORME N° 2216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Subgerente de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la formalización a través de acto resolutivo, de designación del Inspector de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, al Ing. Civil **JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, en reemplazo del Ingeniero **LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, para que realice las funciones a partir del 30 de setiembre del 2023, en la ejecución de la citada obra.

Que, mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto, la Resolución Gerencial Regional N° 00086-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 29 de marzo del 2023, donde se **FORMALIZO**, la designación del Ing. Civil **LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, con Registro CIP 49091, como Inspector de la Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000355 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

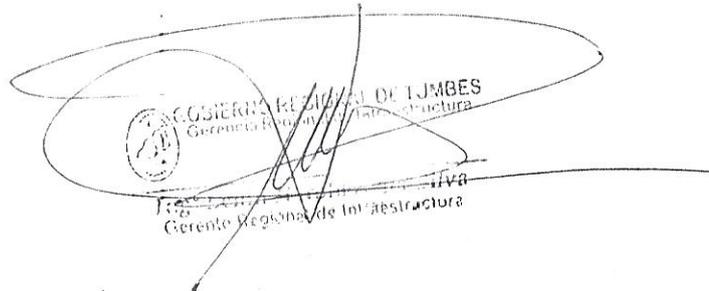
Tumbes, 04 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR, la designación de la Ing Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, con CIP N° 286476, como Inspector de la Obra REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a partir del día 30 de setiembre del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, ING. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, al Ing Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, al CONSORCIO GN, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


Gerente Regional de Infraestructura

